

CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
04 ABR 2017	
Recibido.....	11 <sup>00</sup> .....Hs
Exp. N°.....	32832.....C.D.

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**PEDIDO DE INFORMES**

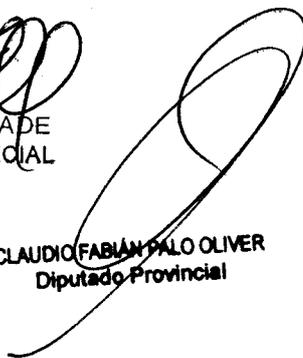
A partir de las presentaciones realizadas por el suspendido Defensor General de la Provincia de Santa Fe, Dr. Gabriel Ganón, ante el Ministerio Público de la Provincia, por la retención de sus haberes desde el 1° de Noviembre de 2016, la Cámara de Diputados de la Provincia solicita que el Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Justicia, requiera del área competente del Poder Judicial, la siguiente información:

- 1) Si efectivamente se ha tomado la decisión de retener la remuneración del mencionado funcionario.
- 2) En caso de que la respuesta sea afirmativa, cuál es el fundamento legal y/o administrativo por el que se ha tomado tal medida.

  
Silvia Augsburger  
Diputada Provincial

  
RUBÉN HECTOR GIUSTINIANI  
Diputado Provincial

  
CARLOS DEL PRADO  
DIPUTADO PROVINCIAL

  
CLAUDIO FABIAN PALO OLIVER  
Diputado Provincial

**Fundamentos**

Señor Presidente:

El 24 de noviembre de 2016, esta Legislatura tomó la decisión –cuestionada por quienes suscribimos- de suspender en el ejercicio de sus funciones, hasta la finalización del respectivo mandato, al Defensor Provincial del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal, Dr. Gabriel Ganón.

Sin volver sobre la constitucionalidad de la suspensión, algo que se resolverá en el ámbito judicial y sobre lo que oportunamente hemos planteado claramente nuestra convicción, nos parece de estricta justicia el

seguimiento de la etapa de ejecución de la sanción impuesta a los fines de que no se violenten aún más las garantías contenidas en las Constituciones Nacional y Provincial.

Vale la pena mencionar que el dictamen de la Comisión de Acuerdos, en su oportunidad aconsejó textualmente: "Se suspenda al Dr. Gabriel Ganón en el ejercicio de sus funciones de defensor general de la provincia de Santa Fe, con sustento en la causal de mal desempeño, a partir del momento del dictado de esta resolución hasta la finalización de su mandato". Éste fue el dictamen finalmente aprobado por los miembros de ambas cámaras, en el que no se hace referencia alguna a la retención de los haberes.

Por su parte, la ley 13014 (Servicio Público de Defensa Penal), en su artículo 20, se refiere a la posibilidad de suspender temporalmente al Defensor Provincial sin hacer ninguna mención a su sueldo, algo que sí se prevé expresamente en el artículo 39 de la misma ley, refiriéndose exclusivamente a los defensores públicos y adjuntos. Esto es así, porque resulta imperioso que una sanción de este tipo, para que proceda, esté expresamente prevista en la normativa.

Por ello, entendemos que "prima facie", se estaría aplicando una sanción no prevista en la Ley, lo cual vulnera los principios y garantías constitucionales más elementales.

Si bien aún nos preocupa cómo se violentaron las garantías constitucionales en el proceso que derivó con la suspensión del Dr. Ganón, ahora nos alarma la posibilidad cierta de que esta violación se profundice si efectivamente se retiene su sueldo sin una disposición legal que lo establezca.

Todo esto desemboca en una situación que también debemos observar atentamente: la suspensión no constituye destitución. Esta aclaración que puede considerarse "de perogrullo", resulta importante para poner de manifiesto que en el caso del Dr. Ganón, se mantiene la vinculación laboral con todas las incompatibilidades y prohibiciones previstas para quien ocupe ese cargo. Es decir, por un lado se le prohíbe realizar las actividades incompatibles con su cargo y, al mismo tiempo, se le niega el sueldo que

constituye, al igual que para todos los trabajadores, su fuente de sustento personal y familiar.

Por la necesidad imperiosa de conocer cuál es la verdadera situación planteada en torno a lo expuesto, es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.



Silvia Augsburgberger  
Diputada Provincial



RUBÉN HÉCTOR GIUSTINIANI  
Diputado Provincial



CLAUDIO FABIAN PALO OLIVER  
Diputado Provincial



CARLOS DEL FRADE  
DIPUTADO PROVINCIAL